

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Auto de Trámite

Santiago de Cali, 30 de agosto 2022

Clase De Demanda: Ejecutivo

Demandante: Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.

Demandados: Herederos Indeterminados De Paulo Enrique Muñoz López

Radicación: 76 001 31 03 007 2018 0025800

En atención al escrito con anexos presentados por el apoderado judicial de la parte actora y en cumplimiento a lo indicado en el artículo 76 inciso cuarto del C.G.P., el juzgado, aceptará la renuncia del poder conferido por el Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A., teniendo en cuenta que, en el mismo correo se aportó poder en el cual la entidad bancaria le confiere poder amplio y suficiente a la sociedad Gesti S.A.S. identificada con el NIT No. 805.030.106-0, representada legalmente por el abogado José Iván Suárez Escamilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.012.860., y tarjeta profesional No. 74.502, por lo tanto, se aceptará la renuncia del poder del abogado Jaime Suárez Escamilla y seguidamente, se reconocerá personería a la sociedad antes mencionada. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Se acepta la renuncia del poder presentada por el abogado JAIME SUÁREZ ESCAMILLA en su condición de apoderado judicial del BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. dentro del proceso EJECUTIVO adelantado contra los Herederos Indeterminados de Paulo Enrique Muñoz López.

SEGUNDO. Se reconoce personería a la sociedad GESTI S.A.S., identificada con el NIT No. 805.030.106-0, representada legalmente por el abogado José Iván Suarez Escamilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.012.860., y tarjeta profesional No. 74.502

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65b63904a54c7f8f846da0fba52b4677df0b99d033a866faea5cd78bea015828**

Documento generado en 30/08/2022 04:49:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>